



LLAMADO A PRECIOS N° 29/2022

**SUMINISTRO DE BIOMASA FORESTAL
PARA PLANTA BIOETANOL
PAYSANDÚ**

2022

**EMPRESA CONTRATANTE: ALCOHOLES DEL
URUGUAY S.A.**



AGOSTO 2022

CONTENIDO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO	4
3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA	5
3.1.- Presentación de las ofertas.....	5
3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga...	5
3.3.- Aspectos formales de la propuesta	5
3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta	6
3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes	6
3.6.- Publicidad e Información confidencial de las ofertas.....	7
3.7.- Obligación de confidencialidad de los oferentes.....	7
3.8.- Plazo de validez de las ofertas	8
4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA	8
4.1. Alcance	8
4.2. Contenido general de la propuesta	9
4.3. Contenido de la Propuesta Técnica	9
4.4. Obligaciones del Adjudicatario respecto del Suministro.....	10
5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN	10
5.1.- Apertura de las ofertas	10
5.2.- Evaluación técnica de las ofertas.....	10
5.3.- Rechazo de ofertas	10
5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica.....	11
5.5.- Evaluación económica y Análisis de las propuestas.....	12
5.6.- Eventual proceso de mejora de precio	12
5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior	12
5.8.- Contratación.....	13
6.- CONDICIONES ADICIONALES	13
7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	13
7.1. Plazo de la contratación	14
7.2. Penalidades	14
7.3. Causales de rescisión.....	14

7.4. No cesión del contrato	15
7.5. Confidencialidad	15
7.6. Responsabilidad por personal del Adjudicatario	16
7.7. Legislación y jurisdicción aplicable	18
7.8. Domicilios especiales	18
ANEXOS	19
ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	19
ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	20
ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION	21
ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL SUMINISTRO	21
ANEXO V - CONDICIONES DE TRANSPORTE y ENTREGA	23
ANEXO VI – CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	26

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A (en adelante ALUR) ha solicitado a MATRIZ la realización y recepción de ofertas para esta Convocatoria, a los efectos de elegir la propuesta más conveniente para el suministro de biomasa forestal de origen nacional a adquirir para los meses entre Octubre y Diciembre del 2022 para las calderas de generación de vapor ubicadas en su planta de Bioetanol Paysandú.

Por tal motivo, MATRIZ (“convocante”) convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar su oferta para esta contratación.

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de ofertas por parte de un interesado implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento que se detalla en esta convocatoria.

El presente llamado es abierto, por lo que cualquier persona o empresa interesada puede presentarse, siempre que cumpla con los siguientes requerimientos y se sujete a las condiciones que se detallan en esta convocatoria. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del Oferente, por tanto, las Convocantes no resarcirán ni reembolsarán costo alguno vinculado a éstas.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a ofertas, y que el mismo no implica el reconocimiento o la generación de derecho de especie alguna a las personas o empresas interesadas que se postulen y/o que presenten su oferta. Asimismo, se hace constar que ALUR y/o MATRIZ (o “las convocantes” en forma indistinta) podrán prorrogar, modificar o retirar el presente llamado y la presente convocatoria, modificarla o dejarla sin efecto, declararla desierta o no seleccionar ofertas, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

Por más información de ALUR acceder a www.alur.com.uy

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

El presente Llamado tiene por objeto establecer el alcance y condiciones generales que regirán la contratación por el suministro de biomasa forestal de origen nacional a adquirir entre los meses de Octubre y Diciembre 2022 para las calderas de generación de vapor ubicadas en su planta de Bioetanol Paysandú.

3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA

3.1.- Presentación de las ofertas

Las propuestas que se presenten a este Llamado deberán estar acompañadas con los documentos listados en la cláusula 3.4. La no presentación de los Formularios y/o documentos referidos será causal de no recepción de la propuesta.

Las ofertas serán presentadas en forma electrónica al siguiente correo: compras@matriz.com.uy y deberán indicar en el asunto "Llamado a Precios N° 29/2022".

Las Convocantes se reservan el derecho de requerir su presentación en original en el plazo que se disponga para ello.

Asimismo, para este supuesto y para que la oferta se considere válidamente presentada, se deberá aguardar el envío de una constancia de recepción. En caso de que la constancia de recepción no se hubiera recibido, la oferta se tendrá como no presentada.

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día **18 de agosto de 2022 y hasta la hora: 10.00 (hora local Uruguay).**

3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.

Los Oferentes podrán presentar consultas y/o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas hasta el día 15 de mayo a la hora 15.00 (hora local Uruguay). Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección: compras@matriz.com.uy mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación.

Con igual plazo y procedimientos los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, debiendo justificar dicha solicitud. La prórroga quedará a entera discreción de las Convocantes.

Todos los Oferentes serán notificados de las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaraciones recibidas antes del término límite para la recepción de las ofertas. También serán notificados de las prórrogas que hubieran sido otorgadas.

3.3.- Aspectos formales de la propuesta

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este documento.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta

La presentación a la presente convocatoria deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- A. Formulario de presentación de las ofertas debidamente firmado por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo I).
- B. Declaración de confidencialidad debidamente firmada por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo II);
- C. Constancia de inscripción en DGI/BPS o en el organismo tributario correspondiente del país de incorporación del Oferente;
- D. Planillas de Información y Cotizaciones (Anexo III)

El Oferente podrá incluir en su propuesta toda la información adicional que considere relevante, aun cuando la misma no haya sido solicitada expresamente en este documento.

3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes

Se podrá presentar al presente llamado cualquier persona física o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en estas bases de contratación.

Los oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones aplicables.

Las empresas oferentes no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con las Convocantes y/o sus Controladas y/o familiares directos o por afinidad de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio.

Se deberá confirmar que ningún integrante del equipo de trabajo propuesto por el Oferente tiene vínculos familiares o por afinidad con personal de las convocantes.

Asimismo, se deberá informar si el Oferente brinda servicios profesionales o comerciales a entidades que sean actuales o potenciales competidores de ALUR. En caso de brindar algún servicio a un actual competidor de ALUR, además de informar el hecho, se deberá detallar el

tipo de servicio brindado, desde cuándo se lo brinda al actual o potencial competidor, y las medidas de mitigación ante posibles incompatibilidades.

3.6.- Publicidad e Información confidencial de las ofertas

El oferente en su oferta podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información: la relativa a sus clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, la que refiera al patrimonio del oferente, la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor; la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital por separado. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

Los oferentes deberán declarar bajo juramento haber cumplido con la normativa nacional vigente sobre protección de datos en toda información brindada por los mismos que implique información protegida.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso.

Se aclara que no se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Las convocantes mantendrán el carácter confidencial de la Información Confidencial presentada por los oferentes.

Los demás datos e información que no sean caracterizados como confidenciales podrán ser consultados por el resto de los oferentes, o bien por cualquier interesado siempre que, a juicio de las Convocantes, corresponda su consulta.

3.7.- Obligación de confidencialidad de los oferentes

Los Oferentes se obligan a mantener en estricta y absoluta reserva la información identificada por las Convocantes como confidencial, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que les sea suministrados por las Convocantes, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente Llamado ni ninguna otra información que pudiera transmitírsele que revista el carácter de Confidencial, ya sea durante la duración de la preselección, como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de las Convocantes, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de las Convocantes.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato y que califique como Confidencial, no pudiendo divulgar la misma a menos que se lo autorice en forma expresa por escrito según de quien la obtenga o reciba.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable de la empresa, empleando el modelo dispuesto en el Anexo II. El firmante deberá acreditar su representación, presentando la documentación que corresponda para ello.

3.8.- Plazo de validez de las ofertas

El plazo de mantenimiento de las ofertas es de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha en la que se presente la propuesta económica.

Las Ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido en este documento no serán tenidas en cuenta. En caso de no expresarse el plazo de validez de la propuesta, se entenderá como válido el establecido en este documento.

Si al vencimiento del plazo, ALUR no hubiera tomado una decisión, el plazo se extenderá por 30 (treinta) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

4.1. Alcance

El Suministro del Adjudicatario deberá ser de rolo y chip de origen nacional, según las especificaciones detalladas en el Anexo IV “Requerimientos Técnicos del suministro” y en el Anexo V “Condiciones de Transporte y entrega”.

El volumen aproximado a suministrar será entre **7.000 y 10.000 toneladas de Rolo y entre 3.000 a 5.500 toneladas de Chip**. en base húmeda o humedad tal cual, el cual podrá

modificarse en función de planes de producción y consumos de ALUR. El período estimado de suministro será entre los meses de octubre a diciembre de 2022, pudiendo fraccionarse en entregas promedio a razón de 2000 toneladas mensuales de Rolo y/o Chip.

La participación de cada una de las especies, presentaciones y la cantidad a entregar por parte de cada uno de los proveedores seleccionados las definirá ALUR en función de las ofertas recibidas. El volumen a ofertar dependerá de la evaluación y posibilidades con la que cada oferente cuente.

El Adjudicatario deberá contemplar lo siguiente dentro del suministro:

- Carga de la Biomasa Forestal en punto de origen
- Transporte hasta la Planta de ALUR de Bioetanol de Paysandú
- Entrega de la Biomasa Forestal en la Planta, cumpliendo con las especificaciones requeridas
- Coordinación de las entregas (cantidades y fechas) de acuerdo con la planificación de ALUR
- Facturación mensual de la Biomasa entregada considerando la liquidación de ALUR

4.2. Contenido general de la propuesta

Sin perjuicio de lo establecido específicamente en los capítulos 4.3 “Contenido de la propuesta técnica” y 5.4 “Contenido de la propuesta económica”, se podrá agregar cualquier documentación técnica, en caso corresponda o ilustre la interpretación de la oferta presentada.

4.3. Contenido de la Propuesta Técnica

Los oferentes deberán presentar una propuesta que aborde todos los requerimientos detallados en el presente Capítulo 4 “REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA”.

Los Oferentes podrán consignar en sus propuestas todas las especificaciones de los Suministros ofrecidos, incluyendo cualquier otro dato que consideren de interés para una mejor ilustración de su oferta.

Los oferentes deberán exponer en su propuesta información que permita valorar y evaluar todos los aspectos (Rubros e Items) mencionados en el Anexo VI – Criterios de evaluación de las propuestas. En caso de no presentar información que permita hacer dicha valoración, se entenderá que la misma no existe.

4.4. Obligaciones del Adjudicatario respecto del Suministro

Las condiciones de la venta de biomasa son "*puesta en planta de Bioetanol ALUR Paysandú*". De esto se deriva que la transferencia del riesgo de la mercadería ocurre al momento del ingreso al predio de ALUR. Cualquier fase operativa anterior a la entrega efectiva en el predio de ALUR es responsabilidad exclusiva del proveedor y el transportista.

Al momento de brindar el servicio, cada unidad de transporte afectada al mismo deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil contra todo riesgo. ALUR ejercerá los controles que entienda necesarios para verificar el cumplimiento de esta obligación.

5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN

5.1.- Apertura de las ofertas

La recepción de las ofertas se hará en el día y hora fijados por las Convocantes. Recibidas las ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los Convocantes podrán otorgar a los oferentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

5.2.- Evaluación técnica de las ofertas

ALUR evaluará los aspectos técnicos de las propuestas, corroborando si se cumplen con los requisitos técnicos previstos en estas bases y en los Anexos.

En esta etapa se podrán requerir aclaraciones a las propuestas, siempre que ello no implique una modificación de la oferta ya presentada. Para ello se realizarán las consultas por correo electrónico, estableciendo un plazo para la recepción de las respuestas.

5.3.- Rechazo de ofertas

Se rechazarán las ofertas que:

- A) No se ajusten a los requerimientos o no cumplan con uno o más de un aspecto previsto en esta Convocatoria.
- B) Contengan información falsa o inexacta, según lo dispuesto en la cláusula 3.3 de esta Convocatoria.
- C) Contengan condiciones o establezcan modificaciones a lo previsto en esta Convocatoria.
- D) A juicio de las Convocantes supongan la adopción de políticas anticompetitivas y/o colusivas.

E) Si, a juicio de las Convocantes, los vínculos o relaciones informadas conforme a la cláusula 3.5. de este documento representaren un conflicto de interés para la prestación de los servicios que se solicitan.

F) Las ofertas serán rechazadas en la etapa de evaluación técnica cuando no cumplan con cualquiera de los requerimientos mínimos previstos en el Anexo V.

Luego de la evaluación técnica, se notificará a los oferentes que hubieren sido rechazados.

5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica

La cotización deberá presentarse en dólares americanos y deberá incluir todos los impuestos que apliquen a esta contratación de acuerdo con la normativa legal e impositiva de la República Oriental del Uruguay, sin embargo, no tendrán el IVA incluido. En este sentido, el precio ofertado se entenderá que es todos los impuestos incluidos menos el IVA.

De aplicar a esta contratación, los oferentes deberán proponer la paramétrica de ajuste correspondiente con los indexadores y periodos de ajuste. De no indicar nada en su propuesta se entenderá que los precios permanecerán incambiados durante toda la contratación.

El volumen por ofertar dependerá de la evaluación y posibilidades con la que cada oferente cuente. No necesariamente el oferente deberá presentar su oferta por el total del volumen requerido por ALUR, así como tampoco se indica un volumen mínimo a ofertar.

ALUR tendrá la potestad de adjudicar la totalidad del volumen a un único oferente o de dividir la adjudicación entres varios proponentes, considerando los volúmenes ofrecidos por cada uno y los plazos de entrega.

Los oferentes podrán plantear formatos de precios tales como:

- precio variable en función de la Capacidad Máxima de Entrega de Producto en cada mes para considerar el fraccionamiento de compra que puede optar ALUR
- precio fijo dentro del rango de especificación
- precio variable según tabla de descuento por humedad presentada por el oferente
- híbrido entre ambos dos puntos anteriores

Se deberá cotizar de acuerdo con la Planilla presentada en el Anexo III – Planillas de información y cotización, la cual contiene datos de referencia que deberán ser sustituidos por el volumen concreto ofrecido cada mes.

Condición de Pago: La condición de pago deberá ser informada por el oferente pudiendo plantear diferentes opciones vinculado al plazo de pago. La facturación y liquidación se realizará una vez por mes, al cierre del mes, según los registros de Balanza de planta Bioetanol ALUR.

Para todos los casos, el plazo de pago comenzará a contarse desde la fecha de emisión de la factura. El pago se realizará en la institución bancaria indicada por el Adjudicatario. ALUR

queda habilitada, conforme con la normativa vigente, a retener y/o verter los tributos presentes y futuros que resulten aplicables a esta contratación.

5.5.- Evaluación económica y Análisis de las propuestas

Las Convocantes realizarán un orden de prelación en función de la valoración económica y cualitativa, tal cual se explica en el Anexo VI, además de considerar la estrategia de stock definida por ALUR. Aquellas que del análisis resulten con precio similar (que no difieran en más del 5%), podrán ser invitadas a un proceso de Mejora de precios.

Asimismo, las Convocantes se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas.

5.6.- Eventual proceso de mejora de precio

Si de la comparación, conforme a los parámetros anteriores, resultaren dos o más ofertas con precio similar (que no difieran en más del 5%), las Convocantes podrán solicitar una mejora de precios, otorgándose un plazo de 24 horas para presentarlo.

En este caso, las ofertas más convenientes serán la que, producto de la mejora de precios, presenten el precio más bajo.

5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Una vez determinada la propuesta más conveniente conforme a los criterios anteriores y las políticas de stock a resolver por ALUR, se notificará el cierre del proceso del llamado a todos los oferentes que hayan participado y llegado al final de esta etapa.

Asimismo, se le solicitará al oferente que resultare adjudicatario la documentación acreditante de su personería, antecedentes referidos y demás documentación necesaria para la contratación y para la verificación de los elementos referidos en la oferta. El Oferente tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la comunicación para la entrega de la documentación que se le requiriera, la que será luego analizada y evaluada por las Convocantes.

5.8.- Contratación

Las partes podrán o no suscribir un contrato que contenga las disposiciones establecidas en este documento, sin perjuicio de otras estipulaciones adicionales que pudieran acordarse.

En caso de encontrarse diferencias entre lo dispuesto en esta Convocatoria y lo previsto en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primará lo establecido en esta Convocatoria.

En caso de que no se celebre el contrato desde notificada la adjudicación definitiva, ALUR podrá, a su exclusivo criterio, emitir una Orden de Compra u otro documento, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en esta Convocatoria y en la propuesta del Oferente adjudicado.

6.- CONDICIONES ADICIONALES

La presentación a este llamado no genera derecho alguno para los interesados u oferentes por el hecho de su presentación. Las Convocantes se reservan el derecho de suprimir y cancelar esta convocatoria y dejarla sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

La presente convocatoria, la verificación de las condiciones, el eventual y futuro contrato a suscribirse por ALUR y cualquier controversia que se suscite entre las Convocantes y cualquier interesado u oferente se sujetarán a la ley de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

La presentación a este llamado implica aceptación de estos términos y condiciones y la oferta presentada deberá ser válida y mantenerse durante el transcurso de este procedimiento, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento.

El presente procedimiento es especial, privado, competitivo y abreviado que no se asimila a otros procesos o procedimientos. Por tanto, serán aplicables las bases que se consignan en este documento, pudiendo ser modificadas a criterio de las Convocantes.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Las ofertas y la posterior contratación se sujetarán a los siguientes términos y condiciones de las presentes bases, sus aclaraciones, y la oferta finalmente aceptada.

7.1. Plazo de la contratación

El suministro será a ejecutar durante el año 2022, pudiéndose extender hasta que ALUR adquiera el total del volumen adjudicado a cada Adjudicatario.

El plazo referido es sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en la presente convocatoria o en el contrato futuro.

7.2. Penalidades

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a. Advertencia al Proveedor.
- b. Multas a establecer en el contrato u otro documento a firmar con el Adjudicatario.
- c. Rescisión del contrato: En los casos previstos en el punto 7.3.

7.3. Causales de rescisión

Serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del suministro en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b. El incumplimiento contumaz de las obligaciones a cargo del Adjudicatario o de las personas de que se sirve para la prestación de éste.
- c. El incumplimiento de la presentación de la documentación de cargo del adjudicatario.
- d. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas.
- e. Mutuo acuerdo.
- f. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR.
- g. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Llamado.
- h. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.

- i. Incumplimiento de otras obligaciones de la convocatoria o del contrato, así como al incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable a la actividad.

Para la rescisión del Contrato por las causales antes referidas, bastará la sola notificación de ALUR por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que pueda el Adjudicatario esgrimir exoneraciones o defensas que dilaten de cualquier manera la decisión de rescisión y pudiendo reclamar ALUR los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado, sin perjuicio de las demás sanciones correspondientes.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno a las Convocantes.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de rescisión del contrato, las partes acordarán un plan ordenado de transición que garantice la continuidad del servicio. En caso de falta de acuerdo, el Adjudicatario deberá cumplir el procedimiento informado por la contratante.

7.4. No cesión del contrato

El contrato no podrá ser transferido, cedido o de cualquier otra manera transmitido total o parcialmente por el Adjudicatario, sin el previo consentimiento escrito de ALUR, quien se podrá oponer sin expresión de causa.

Adicionalmente, cualquier cambio en la tenencia de acciones o de cuotas sociales del Adjudicatario, debe ser comunicado previamente a ALUR, a partir de la cual ALUR decidirá si continuará o no con la relación comercial.

7.5. Confidencialidad

La empresa adjudicataria en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del objeto del LLAMADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por ALUR a estos efectos.

Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El Adjudicatario deberá de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación a la que haya tenido acceso.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el Adjudicatario deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido generada como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, b) entregar todos los datos generados como parte de la ejecución del servicio contratado, entre los que se incluye pero no se limita a los registros de las bases de datos y demás información relevante, c) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

7.6. Responsabilidad por personal del Adjudicatario

El Adjudicatario—a todos los efectos previstos en la legislación vigente—se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas del contrato y, en particular, en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la rescisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.
- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a las Convocantes,

indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de las Convocantes. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.

- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
- d. A comunicar fehacientemente a las Convocantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial y/o organismos administrativos o jurisdiccionales, que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a las Convocantes o a cualquier otra empresa vinculada a éstas, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste declara que indemnizará a las Convocantes con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurran las Convocantes, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, las Convocantes quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a las Convocantes o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

7.7. Legislación y jurisdicción aplicable

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

7.8. Domicilios especiales

Los oferentes constituyen domicilio a los efectos del presente Llamado en los indicados como suyos en el Formulario Anexo I.

ANEXOS

ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sres. MATRIZ y ALUR

Nos dirigimos a Ud. en consideración del Llamado a Precios N° 29/2022 presentando oferta en dicho marco.

Dejamos constancia que:

1. Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con MATRIZ y/o con ALUR y/o con su Controlante y/o con sus representantes, empleados o asesores.
2. La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las convocantes a aceptar cualquiera de las ofertas que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
3. Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
4. En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos señalado e identificado debidamente.
5. La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, debe mantenerse hasta la adjudicación final de esta convocatoria.
6. Las Convocantes pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, información y documentación ampliatoria a la que se presenta.

A estos efectos se constituye domicilio en la ciudad de _____, Uruguay, en la calle _____, número _____.

Asimismo, los datos de este oferente son los siguientes:

Nombre / Razón Social del Oferente:

RUT o documento extranjero:

Representante:

Documento de identidad:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

FIRMA:

ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Con referencia al llamado y nuestra propuesta para brindar servicios a su empresa, y en nuestro carácter de empresa Oferente, manifestamos nuestro compromiso de guardar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, datos y/o documentos que, en el marco de la presente Convocatoria, se nos haya suministrado como CONFIDENCIAL o nos suministre en el futuro como CONFIDENCIAL, o a la que accedamos de cualquier manera como CONFIDENCIAL en virtud de las relaciones entabladas por la referida relación, comprometiéndonos a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de la misma.

A modo de ejemplo, y sin que signifique una enumeración taxativa, guardaremos la más estricta reserva, y no podremos revelar en ninguna circunstancia, cualquier información recibida directa o indirectamente de la CONTRATANTE relativa a planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, procedimientos internos, prácticas, programas y políticas de trabajo, inversiones, condiciones contractuales con cliente y proveedores, información acerca de los volúmenes de operaciones, así como cualquier documentación o información relativa a las Compañías, a sus socios, empresas vinculadas, controladas o controlantes, o a sus clientes y proveedores, a la que tengamos acceso en virtud de la participación en el presente.

Declaramos que hemos sido especialmente informados de la relevancia del secreto profesional (artículo 302 del Código Penal que a continuación se transcribe), por lo que estamos en conocimiento de su alcance y de que la violación de dicha norma conlleva una sanción penal.

Art. 302 del Código Penal (Revelación del Secreto Profesional). *“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa.”*

En caso de ser emplazados judicialmente a dar información, nos comprometemos a notificar previamente a las Convocantes.

Nuestra obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, y es extensiva a las personas designadas, empleadas o contratadas para el cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

Cordialmente,

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Firma del responsable:

ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION

Ver documento adjunto a estas BASES.

- A. Datos de oferente – Formulario N°1
- B. Datos de presentación de cotizaciones y Precio por Humedad – Formulario N° 2
- C. Datos de experiencia y antecedentes – Formulario N° 3

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL SUMINISTRO

Chip de pino, pudiendo ser eucalipto y/o álamo

distribución (%)	tamaño (mm)
0%	> 45 mm
20%	entre 25 y 45 mm
60%	entre 12,5 y 25mm
19%	entre 3,35 y 12,5mm
1%	entre 1 y 3,35mm
0%	<1mm

Contenido de humedad (%): 30<H<55

Cenizas (bs): menor a 5%

Libre de trozos de madera sin chipear

Libre de elementos extraños (tierra, aserrín, arena, otros)

Libre de material degradado

Las partidas que presenten características que no estén acordes a la especificación en cualquiera de sus parámetros, signos de degradación al momento de la descarga o manipuleo, objetos o elementos extraños, así como otros puntos objetables podrán ser rechazadas.

Rolos

Especificaciones de calidad	Unidad	Mínimo	Medio	Máximo
Largo	mt	7	--	7,2
Diámetro (+/- 30 mm)	mm	80	150	400
Cenizas (BS)	%	<5	--	--
Húmedad (BH)	%	30	--	55
Presencia de Ramas		NO		
Presencia de corteza		SI		
Flecha Máxima	mm	--	--	<500

Las partidas que presenten características que no estén acordes a la especificación en cualquiera de sus parámetros, signos de degradación al momento de la descarga o manipuleo, rolos que se quiebren al momento del manipuleo y en la descarga y/o caída en la mesa de troncos, objetos o elementos extraños, así como otros puntos objetables, quedarán a criterio de ALUR la aceptación o rechazo de las mismas.

Otros

Se aceptarán y evaluarán ofertas de biomasa que no cumplan estrictamente con las especificaciones ya sea en largos, especies, mezclas, etc. Para estos casos se podrá plantear periodos de prueba, quedando exclusivamente a criterio de ALUR la evaluación y aceptación de estas.

Control de calidad

ALUR se reservará el derecho de controlar todas las partidas que crea necesarias al momento de su arribo a planta, así como la opción de aceptar o rechazar cada una de ellas en la que una o varias de las especificaciones no sean cumplidas.

Descuentos por calidad

Para los casos donde la humedad no cumpla con la especificación informada en este pliego y ALUR haciendo uso de su potestad de recibir la partida, se aplicarán los descuentos en precio previamente acordado y que el proveedor debe sugerir en su cotización.

ANEXO V - CONDICIONES DE TRANSPORTE y ENTREGA

Condiciones de transporte y sistema de descarga para Rolo

Los camiones de rolos serán descargados a piso por intermedio de un forwarder forestal o directo a la máquina chipeadora a través de un grapo fijo, dependiendo de las operaciones en planta.

chipeadora a través de un grapo fijo, dependiendo de las operaciones en planta.

Condiciones de transporte y sistema de descarga para Chip

Los vehículos por utilizar deberán contar con sistema de descarga mecánica/hidráulica, ya sea mediante caja volcadora, piso caminante u otros, no estando permitido por razones de seguridad aquellos que requieran de descarga manual o que por su dimensión tengan inestabilidad en la descarga.

Para evitar el deterioro de la calidad del material durante el traslado y tiempos de espera para acceder a planta, la carga deberá estar cubierta permanentemente con lona impermeable al agua, hasta el momento de la descarga en cancha de acopio de ALUR.

Flota y plan de contingencia

La empresa adjudicataria deberá presentar la flota suficiente (propia o contratada) para poder cumplir con el acuerdo de suministro, o lo que requiera ALUR de acuerdo con sus necesidades.

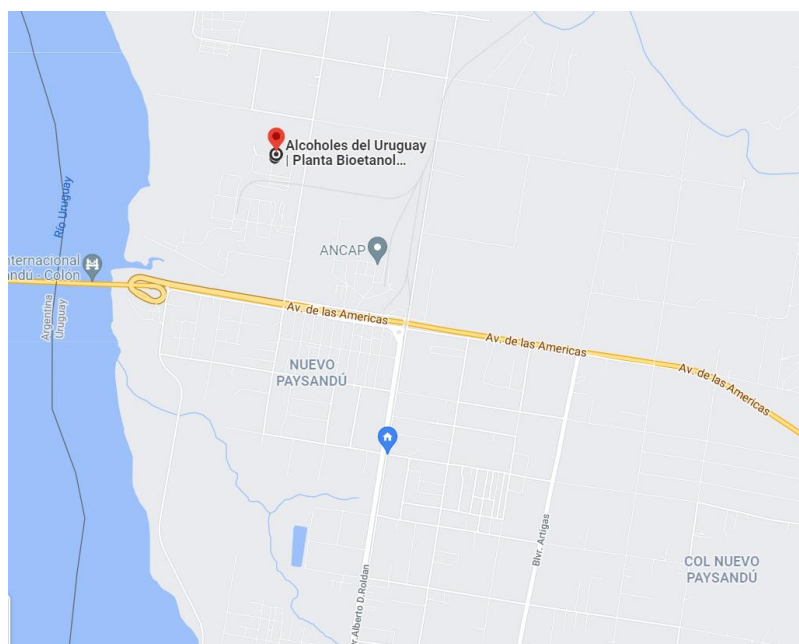
Condiciones y lugar de entrega de entrega

El Material será descargado por parte de ALUR en caso de rolo, dentro de la Planta Bioetanol Paysandú, ubicada en Avda. de las Américas s/n, con destino a la quema en caldera.

Lugar de entrega: Planta ALUR Bioetanol

- Ubicación: Paysandú
- Dirección: Avenida de las Américas s/n

<https://goo.gl/maps/dyTeY1WJXduJZuG6>



Las entregas se realizarán en un régimen de lunes a viernes de 7.00 a 19.00 horas y los sábados en el horario de 7.00 a 17.00 horas. ALUR podrá a su exclusivo criterio restringir o habilitar un horario más extenso, así como entregas en domingos.

Al momento de la entrega, ALUR realizará controles de calidad a efectos de determinar si el material se ajusta a los requisitos y especificaciones de calidad.

Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa transportista ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad industrial con puntera, chaleco reflectivo o similar y casco.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

Documentación excluyente para ingreso a planta de ALUR

Las empresas de transporte y los vehículos deben cumplir durante toda la vigencia de la contratación con la normativa vigente para el desarrollo de sus actividades.

ALUR cuenta con su propio procedimiento de control, para lo cual exige que, al momento de presentarse un camión en Planta Bioetanol Paysandú a efectuar descargas, presente en portería la documentación necesaria para ingreso a planta, de lo contrario no podrá ingresar a descargar.



Documentación a presentar por Empresas de Transporte que ingresen a Planta de ALUR Bioetanol Paysandú con mercadería/productos, materia Prima, ya sea para cargar y/o descargar.

Documentos A (son los que imprescindiblemente debe contar cada camión para poder Ingresar a la Planta)

- A.1. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES (camión y acoplado) No interesa de que compañía tiene cobertura, si la verificación del vencimiento.
- A.2. SUCTA (camión y acoplado). Verificación estado del vehículo y para circular.
- A.3. MTOP (camión y acoplado). Idem anterior.
- A.4. ALTA EN BPS DEL CHOFER - Empresa que se encuentre registrado.
- A.5. CERTIFICADO BANCO DE SEGUROS de Accidentes - Ley 16074 de la Empresa.
- A.6. LIBRETA DE CONDUCIR: Categoría "D".

Documentos B (contarán con un plazo de 45 días calendario para la presentación de los mismos a partir de la notificación)

- B.1. BPS (de la Empresa).
- B.2. DGI (idem anterior).
- B.3. CARNE DE SALUD – Chofer.
- B.4. PLANILLA DE MTSS donde se encuentre registrado el Chofer.
- B.5. CEDULA DE IDENTIDAD vigente.
- B.6. LIBRETA DE PROPIEDAD camión y acoplado.

Otras consideraciones:

- Cada área contratante (Logística, Producción, Mantenimiento, Ss Gs, Compras, etc.) será la responsable de comunicar a las empresas estas exigencias.
- El control de la documentación lo realiza Administración de La UN. Actualmente el referente en este tema es María Curuchet. mcuruchet@alur.com.uy
- El Horario para presentar la documentación Administración es de lunes a viernes de 08 a 15:30 hs.
- Portería sólo autoriza el Ingreso en función de la autorización que determine Administración.
- En caso de faltante de alguno de los documentos exigidos Administración solicita a la empresa transportista lo que falta notificando al responsable de Área que contrato el servicio.
- Los choferes deben contar con EPP (elementos de protección personal) previo al Ingreso para circular dentro de Planta como punto obligatorio, (Chaleco o ropa de alta visibilidad, casco, protección ocular y calzado de seguridad).
- No podrán Ingresar a la Planta con el torso descubierto y bermuda, short o similar.
- Todos los camiones deben contar con arresta chispas para el Ingreso a planta.



ANEXO VI – CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Evaluación técnica

ALUR definió una serie aspectos que se deben evaluar de los oferentes y sus ofertas, considerados importantes desde el punto de vista técnico y operativo. Cada “Rubro” a evaluar tiene su propio criterio de ponderación dependiendo del grado de importancia asignado y del peso relativo que tiene dentro de la evaluación general.

Asimismo, los “Rubros” se descomponen en varios “Items”, ponderados de la siguiente manera:

- 3 – muy importante
- 2 – medio
- 1 – bajo

Los Rubros e Items a evaluar son los siguientes:

Rubro	Ponderación	Item	Ponderación
CUMPLIMIENTO y CALIDAD del SUMINISTRO ya realizado	35%	Cumplimiento de entregas acordadas con ALUR	2
		Calidad de la Biomasa entregada, reclamos y rechazos realizados	1
ANTECEDENTES del OFERENTE	25%	Experiencia previa con ALUR en general	3
		Trayectoria en el mercado, referencias	2
		Toneladas comercializadas mensual en el mercado	1
OTRAS PRESTACIONES OPERATIVAS del OFERENTE	25%	Capacidad de entrega mensual para ofertas ALUR	1
		Cuenta con acopio de contingencia o expedición alternativa	2
		Cuenta con maquinaria propia para la cosecha y carga	1
		Cuenta con camiones propios para el transporte	1
REGIMEN de FUNCIONAMIENTO del OFERENTE	15%	Propietario de la madera/intermediario/mixto	3
		Participación en el rubro	2
	100%		

La valoración que realiza el equipo técnico sobre cada *Item* lo hace con la siguiente escala de puntaje:

- 5 – muy bueno
- 4 – bueno
- 3 – regular
- 2 – malo
- 1 – muy malo

Item	Ponderación	Descripción Escala	Valor Mínimo	Valor Máximo	Puntaje Máximo
Cumplimiento de entregas acordadas con ALUR	2	Donde 5 es muy bueno y 1 es muy malo	1	5	10
Calidad de la Biomasa entregada, reclamos y rechazos realizados	1	Donde 5 es muy bueno y 1 es muy malo	1	5	5
Experiencia previa con ALUR en general	3	Donde 5 es muy bueno y 1 es muy malo	1	5	15
Trayectoria en el mercado, referencias	2	Donde 5 es mas de 10 años y 1 es menos de un año	1	5	10
Toneladas comercializadas mensual en el mercado	1	Donde 5 es mas de 50.000 al año y 1 es menos de 10.000 al año	1	5	5
Capacidad de entrega mensual para ofertas ALUR	1	Donde mayor a 5.000 es 5 y menor o igual a 500 es 1	1	5	5
Cuenta con acopio de contingencia o expedición alternativa	2	Donde 5 si tiene el total de lo acordado y 1 si no tiene	1	5	10
Cuenta con maquinaria propia para la cosecha y carga	1	Donde 5 es dueño , 2,5 si tiene ambos esquemas y 1 es solo arrendador	1	5	5
Cuenta con camiones propios para el transporte	1	Donde 5 es dueño , 2,5 si tiene ambos esquemas y 1 es solo arrendador	1	5	5
Propietario de la madera/intermediario/mixto	3	Donde 5 es propietario, 2,5 mixto y 1 intermediario	1	5	15
Participación en el rubro	2	Donde 5 es una empresa dedicada 100% al rubro Forestal, 2,5 participa de un 50% y 1 < 50% de participación	1	5	10
					95

** Todo caso que no se tenga antecedentes o referencias del mercado, se promedian los puntos*

Con el resultado de la evaluación técnica ALUR asigna una categoría a cada oferta, de la siguiente manera:

	Resultado	Categoría
Si resultado >	80%	A
Si resultado entre	60%-80%	B
Si resultado <	60%	C

Esta categorización permite trabajar sobre una matriz de evaluación de ofertas.

Evaluación económica

La evaluación técnica de la oferta se relacionará con su oferta económica la que, en todos los casos, se implica reconocer el precio en base de húmeda de 40% y el precio en base húmeda de 50-55%.

El resultado permitirá identificar donde se ubica cada oferta dentro de la siguiente gráfica, y por lo tanto las acciones a seguir por las Convocantes:



Cuadrante 1 Rojo: Oferta con precio alto y oferente de menor confiabilidad. Se recomienda descartar.

Cuadrante 2 Naranja: Oferta de mayor precio y oferente de confiabilidad adecuada. Apto para acordar volumen en caso que no se pueda cubrir el suministro con ofertas del cuadrante 4.

Cuadrante 3 Amarillo: Oferta de bajo precio, pero oferente de baja confiabilidad. Se podría acordar volumen, pero en baja escala y con plazos cortos.

Cuadrante 4 Verde: Oferta de bajo precio y oferente de confiabilidad adecuada. Se recomienda cerrar todo el volumen posible.